



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 16 de diciembre de 2024

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO INHÁBILES LOS DÍAS DEL DIECIOCHO  
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AL SIETE DE ENERO DE DOS MIL  
VEINTICINCO, EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

**SANDRA MARGARITA GONZÁLEZ BARAJAS**, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en los artículos 109 fracción III último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción III párrafo V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma; y 6. fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y

1

#### CONSIDERANDO

Que la autonomía de que goza el Órgano Interno de Control, debe ser entendida como la facultad que le ha sido otorgada para expedir sus propias disposiciones normativas, con el propósito de regular el o los procedimientos que desarrolla dentro del ámbito de las atribuciones que ejerce y, la de gestión, respecto de las actividades o labores que desarrolla.

Que, consecuentemente, la autonomía implica, no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos. Por ello, la capacidad para regir su actuación, bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos de regulación y actuación, deben respetar, en todo momento, el cumplimiento de la Constitución y la Ley.

Que constituye la facultad para emitir acuerdos y lineamientos para mejor proveer en cuanto a su organización y funcionamiento y para dictar sus resoluciones, mediante la emisión de todos los actos jurídico-administrativos y de autoridad para realizar el control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos de la Universidad Autónoma de Nayarit.



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

Que lo anterior, quedó debidamente dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, que corrobora la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, por lo que válidamente puede establecerse que le confirió, desde el propio Estatuto, los atributos jurídicos de autonomía e independencia, lo que implica en términos generales, adoptar las decisiones que estime convenientes sobre su funcionamiento y resoluciones.

Que mediante Acuerdo que establece los plazos, fechas, términos y condiciones de los procesos administrativos y académicos aplicables para toda la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ciclo escolar 2024-2025, publicado en la Gaceta Universitaria el doce de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Especial del Calendario Escolar del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, aprobó el calendario escolar 2024-2025.

En este orden de ideas, el presente Acuerdo tiene como objetivo hacer del conocimiento público, el periodo vacacional del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit.

- o **Periodo vacacional comprendido del 18 de diciembre de 2024 al 07 de enero de 2025, debiendo reanudar labores el día 08 de enero de 2025.**

En virtud de lo referido, tomando en consideración el criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la tesis relevante cuyo rubro es: *"DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN"*, así como lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Federal del Trabajo, los días que comprende el periodo antes señalado no contarán para el cómputo de los términos para la interposición y trámite de las quejas y denuncias, procedimientos de responsabilidad administrativa, como cualquier otro plazo que pudieran promoverse"

En ese orden de ideas, tengo a bien emitir el presente:

**Órgano Interno de Control**

**Ixtacalco 25, Col. Miravalles**

C. P. 63184 Tepic, Nayarit | 311 591 49 17 | oic@uan.edu.mx  
www.oic.uan.edu.mx



### ACUERDO

**PRIMERO.** Que la representación legal del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, la tiene su Titular de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad son días hábiles todos los del año con excepción de aquellos, que, por virtud de ley, algún decreto o disposición normativa se determinen como inhábiles, durante los cuales no se practicará actuación alguna.

**TERCERO.** Que conforme al artículo 63 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual establece: *“Son días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario oficial de la Universidad y aquellos en que el OIC suspenda sus labores”*.

**CUARTO.** Que con el objeto de brindar certeza y seguridad jurídica a las partes que intervienen en los procedimientos administrativos que son llevados ante este Órgano Interno de Control, es necesario hacer del conocimiento público los días que habrán de suspenderse las labores administrativas con motivo del periodo vacacional para el ciclo escolar 2024-2025.

**QUINTO.** Se declara como inhábiles los días del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro al siete de enero de dos mil veinticinco, motivo del periodo vacacional de calendario escolar 2024-2025 por la cual no correrán en ellos los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y en general cualquier acto de este Órgano Interno de Control.

Así lo acordó la suscrita Licenciada **Sandra Margarita González Barajas**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit a los trece días de diciembre de dos mil veinticuatro.



**Órgano Interno de Control**

**Ixtacalco 25, Col. Miravallés**

C. P. 63184 Tepic, Nayarit | 311 591 49 17 | oic@uan.edu.mx  
www.oic.uan.edu.mx



**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**